

Bogotá D.C, 11 de septiembre de 2025

CI-20250910-1131

MEMORANDO

PARA: **LUIS FELIPE LOTA**
Director
Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

ANGELA MARCELA CÁRDENAS MORA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

LILIANA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

DE: **ANDREA REYES SAAVEDRA**
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final auditoría de cumplimiento denominada "*Verificación al Cumplimiento Asociada a la Evaluación de la Gestión de la Información Reportada en el Formulario ITA y Cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011.*"

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno entre los meses de agosto¹ y septiembre² de 2025, realizó la auditoría de cumplimiento denominada *Verificación al Cumplimiento Asociada a la Evaluación de la Gestión de la Información Reportada en el Formulario ITA y Cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011.*

Las conclusiones de la auditoría se describen en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Se precisa que no se emitieron hallazgos sino observaciones y recomendaciones las cuales tienen como único fin generar oportunidades de mejora a los procesos.

¹ Se adelantó la etapa de planeación y ejecución.

² Se adelantó emisión de informe preliminar, cierre de auditoría y emisión de informe final.

Finalmente agradecemos el apoyo brindado en el marco de la auditoría y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.

Cordialmente,



ANDREA REYES SAAVEDRA

Jefe de Oficina de Control Interno

Nota: Para este periodo no se suscribió con firma electrónica por cuanto se está adelantando actualmente el proceso contractual, de acuerdo con correo electrónico del día 5 de agosto de 2025 por parte de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

C.C.: Jennifer Bermúdez Dussán-Subdirectora de Gestión Corporativa- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Diego Díaz del Castillo Fernández - Subdirector de Gestión de Proyectos - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Gisela Paola Labrador Araújo -Subdirectora de Gestión Metropolitana y Regional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Luz Dary Garzón Guevara - Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Clara Inés Márquez Vásquez- Jefe de Oficina Jurídica- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Luis Alberto Colorado Aldana - Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Laura Lucia Cárdenas Hincapié- Asesora de la Dirección.

| ROL | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO/ROL | FIRMA/Vo.Bo. |
|-----------------|------------------------|-------------|-------------------------------|
| Elaboró: | Leonardo Santos Chacón | Contratista | <i>Leonardo Santos Chacón</i> |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Verificación al Cumplimiento Asociada a la Evaluación de la Gestión de la Información Reportada en el Formulario ITA y Cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011.

Vigencia 2025

Septiembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Objetivos | 3 |
| 2. Alcance | 3 |
| 3. Criterios Normativos | 3 |
| 4. Metodología | 4 |
| 5. Desarrollo del Informe | 7 |
| 6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas. | 21 |
| 7. Observaciones realizadas en etapa de socialización del informe preliminar | 22 |
| 8. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones | 24 |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivos

1. Realizar seguimiento al cumplimiento actual de la Entidad de lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.

2. Evaluar el cumplimiento de la Directiva 06 de 2019, garantizando el principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública, los principios de transparencia y publicidad, dispuestos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2024.

2. Alcance

El seguimiento se realizará con corte a 31 de julio de 2025, respecto al formulario de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información - ITA tendrá en cuenta el último reporte a la Procuraduría General de la Nación con corte a 29 de agosto de 2025 y la verificación de publicación de información se limita exclusivamente al medio de publicación que emplea la Región Metropolitana en la página web de la Entidad: <https://regionmetropolitana.gov.co/> y lo propio frente a la publicación de datos abiertos en el sitio www.datos.gov.co.

3. Criterios Normativos

Para todos los efectos los criterios normativos relevantes que se utilizarán para realizar esta evaluación son los siguientes:

- Constitución Política de Colombia Artículo 209.
- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.
- Directiva 006 de 2019 para el diligenciamiento de la información en el Índice de

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

- Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- Guía para el cumplimiento de la transparencia pasiva de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- Resolución 377 de 2022 Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones entre las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y se deroga la Resolución No. 150 de 2022.
- Reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2024 y 2025, suscrito y transmitido ante la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2024 y 2025 expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Norma Técnica Colombiana -NTC 5854:2011- Accesibilidad a página web.
- Concepto del Departamento de la Función Pública Radicado No. 20256000283531 del 27 de junio de 2025 – *“Naturaleza jurídica de la Región Metropolitana de Bogotá – RMBC”*.

Y la demás normatividad interna y externa aplicable con el fin de lograr los objetivos y alcance del presente seguimiento.

4. Metodología¹

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las normas de auditoría, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- El día 21 de agosto de 2025 a través de correo electrónico enviado por la Jefatura de Control Interno se notificó a los líderes de los procesos Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el inicio de la auditoría denominada *“Evaluación de la Gestión de la Información reportada en el formulario ITA y cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y Norma Técnica NTC 5854:2011.”*
- El viernes 22 de agosto de 2025 a través de correo electrónico se notificó por

¹ Se precisa que los soportes de las actividades reposan en los papeles de trabajo del seguimiento que se encuentran en el archivo digital de gestión de la Oficina de Control Interno.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

parte del líder de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana los funcionarios que serán enlaces para apoyar el desarrollo de la auditoría.

- El viernes 22 de agosto a través de correo electrónico se notificó por parte del líder de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los funcionarios que serán enlaces para apoyar el desarrollo de la auditoría y la remisión de la carta de salvaguarda.
- El lunes 25 de agosto de 2025 se realizó sesión virtual con el fin de dar apertura a la auditoría denominada “Evaluación de la Gestión de la Información reportada en el formulario ITA y cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y Norma Técnica NTC 5854:2011.” En la reunión asistieron los líderes de la Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como los enlaces designados de estas oficinas para apoyar el desarrollo de la auditoría.
- El martes 26 de agosto de 2025 a través de correo electrónico la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió memorando con radicado CI-20250826-1035 en donde se da respuesta al memorando enviado el día 21 de agosto por parte de la Jefatura de Control Interno. En el memorando se indica la información inicial requerida para el desarrollo de la auditoría.
- El jueves 28 de agosto de 2025 se realizó sesión presencial con los funcionarios designados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana para realizar pruebas de recorrido.
- El viernes 29 de agosto de 2025 se sesión presencial con los funcionarios designados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para realizar pruebas de recorrido.
- El viernes 29 de agosto de 2025 a través de correo electrónico la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana remitió información soporte de la auditoría la cual fue solicitada por la Jefatura de Control Interno, tal como se muestra a continuación:

“(…) De acuerdo con el compromiso del día de ayer en reunión de conocimiento en el marco de la auditoría “Evaluación de la Gestión de la Información reportada en el formulario ITA y en cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020” se remite la información solicitada así:

1. *Reporte de cumplimiento de la Matriz ITA de la vigencia 2025 (Excel y PDF)*
2. *Documentos que evidencian el seguimiento realizado por la OACPC a las dependencias correspondientes en la generación de la información a publicar (2024) en cumplimiento de la ITA.*
3. *Documentos que evidencian el seguimiento realizado por la OACPC a las dependencias correspondientes en la generación de la información a publicar (2025) en cumplimiento de la ITA.*
4. *Procedimiento publicación página web.”*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- El lunes 1 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió información soporte de la auditoría la cual fue solicitada por la Jefatura de Control Interno, tal como se muestra a continuación:

“(…)En atención a la comunicación remitida, relacionada con la auditoría de control interno – ITA, me permito dar respuesta a lo requerido

De esta manera, garantizamos el cumplimiento de lo solicitado dentro de los tiempos previstos, con la documentación y soportes requeridos. (…)”

- El día 3 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico enviado por el auditor líder de la Oficina de Control Interno, remitió el informe preliminar con los resultados y observaciones encontradas durante la auditoría. Este informe preliminar fue enviado a los líderes de los procesos -Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Oficina Asesora de Planeación Institucional.
- El día 8 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió comunicación de respuesta a las observaciones remitidas en el informe preliminar enviado por la Oficina de Control Interno el día 3 de septiembre de 2025. A continuación, se muestra el mensaje enviado:

“(…)En atención al correo recibido y dentro del término establecido en la Resolución Regional 281 de 2025, me permito remitir adjunto el documento de respuesta a las observaciones al Informe Preliminar de la Auditoría Interna de Cumplimiento – Evaluación de la Gestión de la Información reportada en el formulario ITA y cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC y la Norma Técnica NTC 5854:2011.

La respuesta anexa fue elaborada de manera conjunta entre la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), en coordinación con las áreas responsables, y contiene el detalle de las acciones adelantadas, compromisos adquiridos y soportes correspondientes frente a las observaciones formuladas.

Agradecemos la recepción del documento y quedamos atentos a cualquier mesa de trabajo o aclaración que se requiera. (…)”

- El jueves 11 de septiembre de 2025 se realizó sesión virtual con el fin de dar cierre a la auditoría denominada *“Evaluación de la Gestión de la Información reportada en el formulario ITA y cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y Norma Técnica NTC 5854:2011.”* En la reunión asistieron los líderes de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como los enlaces designados de estas oficinas para apoyar el desarrollo de la auditoría, también

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

fue invitado el enlace de la Oficina Asesora de Planeación Institucional como segunda línea de defensa.

5. Desarrollo del Informe

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos

Para efectos de hacer un seguimiento a los lineamientos para determinar el grado de cumplimiento de la Entidad en materia de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 respecto de los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, se realizó el seguimiento teniendo en cuenta la siguiente estructura:

1. Anexo 1 – Accesibilidad web
2. Anexo 2 – Estándares publicación sede electrónica web
3. Anexo 3 – Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
4. Anexo 4 – Requisitos mínimos datos abiertos

5.1. Anexo 1 – Accesibilidad Web

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 1 establece las condiciones que, a partir del 1 de enero del 2022, deberán dar cumplimiento los sujetos obligados a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el presente anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.

A partir del contenido del anexo 1 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los estándares y directrices en materia de la accesibilidad web. En la lista señalada a continuación, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 32 criterios agrupados en 7 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad www.regionmetropolitana.gov.co con corte a 31 de julio de 2025, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla los resultados:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - RMBC 2025 | | | | | |
|---|-----|---|--------|----|--|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| 1. ALTERNATIVAS A LO SENSORIAL | CC1 | Alternativa de texto para elementos no textuales | X | | Las imágenes, fotografías y demás elementos no textuales se encuentran en contexto y pertenecen a imágenes de apoyo en los textos. |
| | CC2 | Complemento para videos o elementos multimedia | X | | los objetos multimedia (videos) cuentan con el complemento de subtítulos, garantizando así su accesibilidad para todas las personas. |
| | CC3 | Guion para solo video y solo audio | | X | No cumple actualmente con lo requerido |
| | | | | | |
| 2. LO VISUAL ENTREGADO ADECUADAMENTE | CC4 | Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados | X | | Se evidencia la posibilidad de ampliar el contenido hasta un 200% de zoom, manteniendo el acceso y la visualización regular de todos sus elementos. |
| | CC5 | Contraste de color suficiente en textos e imágenes | X | | Se identifican textos oscuros sobre un fondo claro, cumpliendo con lo establecido por el criterio de contraste indicado en las pautas de accesibilidad. |
| | CC6 | Imágenes alternas al texto cuando sea posible (* no obligatorio) | X | | El apartado de noticias acompaña cada informativo con una imagen representativa, complementando el contenido de la noticia. |
| | CC7 | Identificación coherente (Enlaces, micrositios, imágenes, tablas) | X | | Identificación coherente de las opciones dentro de la página, generando una jerarquización adecuada y resaltando con colores distintivos la opción principal seleccionada. |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - RMBC 2025 | | | | | |
|---|------|--|--------|----|---|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| | | | | | |
| 3. ESTRUCTURA PARA TODOS | CC8 | Todo documento y página organizado en secciones | X | | La página cuenta con regiones activas y subregiones, visibles en el encabezado y el pie de página (footer), así como con estructuras jerarquizadas de títulos y subtítulos. |
| | CC9 | Contenedores como tablas y listas usados correctamente | X | | las columnas agrupan datos del mismo tipo y las filas corresponden a registros con características comunes. Se utiliza para organizar y relacionar información, cumpliendo el criterio de uso adecuado de tablas. |
| | CC10 | Permitir saltar bloques que se repiten | | X | Actualmente no se cuenta con el ancla que desempeñe la función de retomar en la parte superior de la página. |
| | CC11 | Lenguaje de marcado bien utilizado | X | | Las etiquetas HTML utilizadas cuentan con su apertura y cierre correctos, manteniendo un orden adecuado y sin traslapes indebidos entre elementos. |
| | CC12 | Permitir encontrar las páginas por múltiples vías | X | | Se cumple con el criterio al permitir el acceso a los contenidos mediante buscadores externos como Google Chrome y contar, dentro de la propia página, con un mapa del sitio para la navegación interna. |
| | CC13 | Navegación coherente | X | | Se presentan dos enlaces de noticias independientes y, en la parte inferior de ambas, se mantiene la misma estructura para dejar un comentario. Esto |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | | |
|-------------------------------|------|---|---|--|---|
| | | | | | garantiza coherencia en la navegación y en la interacción del usuario dentro del sitio. |
| | | | | | |
| 4. SECUENCIA Y ORDEN REVISADO | CC14 | Orden adecuado de los contenidos si es significativo | X | | El código es significativo y comprensible. |
| | CC15 | Advertencias bien ubicadas (Antes de la acción) | X | | Se deja constancia de que el sistema en mención no está utilizando el carácter “*”; sin embargo, emplea un campo informativo. Como se evidencia en la página, al pasar el cursor sobre el campo, el sistema despliega un mensaje de advertencia que indica la necesidad de diligenciarlo para poder continuar con la solicitud de PQRSDF. |
| | CC16 | Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación | X | | La página se puede recorrer de forma ordenada todos los elementos interactivos y garantizando una navegación accesible para usuarios que utilizan únicamente el teclado. |

| DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - RMBC 2025 | | | | | |
|---|------|--|--------|----|---|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| | CC17 | Foco visible al navegar con tabulación | X | | Es visible y distinguible del contenido de la página. Mantiene un contraste adecuado que permite identificarlo sin esfuerzo. Facilita la navegación secuencial por teclado, avanzando de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo. |
| | | | | | |
| | CC18 | No utilizar audio automático | X | | En la verificación realizada al portal web regionmetropolitana.gov.co, se constató que no |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|-------------------------------------|------|--|---|--|
| 5. EVENTOS AUTOMÁTICOS TEMPORIZADOS | | | | se reproduce ningún audio de manera automática al ingresar o navegar en el sitio. |
| | CC19 | Permitir control de eventos temporizados | X | El carrusel cuenta con botones que permiten iniciar, pausar y controlar su reproducción, cumpliendo así con el criterio de accesibilidad que exige que el usuario maneje el tiempo de visualización del contenido. |
| | CC20 | Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo | X | El carrusel cuenta con botones que permiten iniciar, pausar y controlar su reproducción, cumpliendo así con el criterio de accesibilidad que exige que el usuario maneje el tiempo de visualización del contenido. |
| | CC21 | No generar actualización automática de páginas | X | En la verificación realizada se constató que la página no realiza actualizaciones automáticas (auto-refresh) sin intervención del usuario. |
| | CC22 | No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas | X | En la verificación realizada se observó que, aunque algunos elementos reciben el foco y despliegan submenús para facilitar la navegación, estas acciones no generan cambios automáticos en el contenido principal de la página ni interrumpen el proceso en curso. Esto garantiza que el usuario mantenga el control de la interacción y cumpla con el criterio de accesibilidad establecido para la gestión del foco. |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|--|------|---|---|---|
| 6. ETIQUETAS E INSTRUCCIONES ADECUADAS | CC23 | Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones | X | Se evidencia que los títulos de las secciones son claros y descriptivos, facilitando la comprensión y ubicación del usuario dentro del sitio. |
| | CC24 | Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario | X | Los campos del formulario incluyen ejemplos claros del tipo de información que se debe ingresar, evitando dejar el contenido a la intuición del usuario y facilitando el correcto diligenciamiento de cada campo. |

| DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB – RMBC 2025 | | | | | |
|---|------|---|--------|----|--|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| 6. ETIQUETAS E INSTRUCCIONES ADECUADAS | CC25 | Utilice instrucciones expresas y claras | X | | Las instrucciones son claras y no hay lugar a suposiciones. |
| | CC26 | Enlaces adecuados | X | | Se disponen enlaces con títulos que identifican claramente el apartado a tratar. En el caso del enlace “Concejo Regional”, al pasar el cursor adopta un color amarillo, lo que actúa como un indicador visual claro para el usuario. |
| | CC27 | Idioma | | X | Actualmente no se cuenta con dicha implementación. |
| | CC28 | Manejo del error | X | | Se dispone de un informativo que evidencia el error al usuario y le comunica lo ocurrido. |
| | CC29 | Imágenes de texto | | X | Se observan errores en banner de infografías en la página web |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|-----------------------------|------|---|---|--|
| 7. TODO ELEMENTO CAPTURABLE | CC30 | Objetos programados | X | El objeto calendario es completamente accesible mediante la navegación con la tecla Tabulador, tal como lo muestra el recuadro negro que indica el foco activo. Esto confirma que el elemento puede ser operado por teclado, cumpliendo con el criterio de accesibilidad establecido para objetos programados. |
| | CC31 | Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable | X | La página, desarrollada en Drupal, utiliza la codificación de caracteres UTF-8, adecuados para el idioma español y compatible con tecnologías de asistencia. Asimismo, los objetos insertados mantienen características de accesibilidad, garantizando su uso por todos los usuarios. |

| DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB – RMBC 2025 | | | | | |
|--|------|-----------------------|--------|----|--|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| | CC32 | Manejable por teclado | | X | No se cuenta con controles para que la página sea manejable por teclado. |
| | | | | | |
| REVISIÓN DE ACCESIBILIDAD SITIO WEB | | wave.webaim.org / | X | | |
| | | | | | |
| <p>Observaciones Generales: La página web no cumple con 5 criterios de accesibilidad requeridos los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CC3- Guion para solo video y solo audio. • CC10-Permitir saltar bloques que se repiten. • CC27-Idioma. • CC29- Imágenes de texto. • CC32- Manejable por teclado. | | | | | |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 32 criterios:

| Ítem | Elementos | No. Criterios | Cumplimiento | Avance |
|------|-------------------------------------|---------------|------------------|------------|
| 1. | Alternativas a lo sensorial | 3 | NO | 67% |
| 2. | Lo visual entregado adecuadamente | 4 | SI | 100% |
| 3. | Estructura para todos | 6 | NO | 83% |
| 4. | Secuencia y orden revisado | 4 | SI | 100% |
| 5. | Eventos automáticos y temporizados | 5 | SI | 100% |
| 6. | Etiquetas e instrucciones adecuadas | 7 | NO | 71% |
| 7. | Todo elemento capturable | 3 | SI | 67% |
| | RESULTADO DE CUMPLIMIENTO | 32 | NO CUMPLE | 84% |

En materia de cumplimiento de los dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 la Entidad **NO CUMPLE** con la totalidad de las directrices de **Accesibilidad Web**.

5.2. Anexo 2 – Estándares publicación sede electrónica web

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 2 se aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el MinTIC “expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada”.

A partir del contenido del anexo 2 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los estándares y directrices en materia de los estándares de publicación de la sede electrónica o página web. En la lista que se observa a continuación, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 22 criterios agrupados en 4 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://regionmetropolitana.gov.co>) con corte a 31 de julio de 2025,

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla el resultado del análisis:

| SEGURIDAD DIGITAL – RMBC 2025 | | | | | |
|--|------------|---|--------|----|-----------------|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| 1. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL | 1.1 | Top bar GOV.CO | | | Sin comentarios |
| | 1.1.1 | Barra superior completa con acceso a GOV.CO | X | | Sin comentarios |
| | 1.1.2 | Logo GOV.CO | X | | Sin comentarios |
| | 1.2 | Footer o pié de página | | | Sin comentarios |
| | 1.2.1 | Imagen del Portal Único del Estado Colombiano | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.2 | Logo de la marca país CO - Colombia | X | | Sin comentarios |

| SEGURIDAD DIGITAL – RMBC 2025 | | | | | |
|--|------------|---|--------|----|---|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| ESTADO COLOMBIA O GOV.CO | 1.2.3 | Nombre de la Entidad | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.4 | Dirección | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.5 | Departamento (si aplica) y municipio o distrito | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.6 | Vínculo a redes sociales | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.7 | Datos de contacto | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.8 | Enlace para mapa de sitio | X | | Sin comentarios |
| | 1.2.9 | Enlace para políticas | X | | Sin comentarios |
| | 1.3 | Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal | | | Sin comentarios |
| | 1.3.1 | Términos y condiciones | | X | No se evidencia el enlace publicado en la página web. |
| | | Política de privacidad y tratamiento de | | X | La Política de |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|------------|--|---|---|--|
| 1.3.2 | Datos personales | | | Privacidad y Tratamientos de datos personales direcciona a otro enlace de otra entidad (Portales territoriales gov.co) |
| 1.3.3 | Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos | | X | No se encuentra elaborada ni publicada en la página web. |
| 1.4 | Requisitos en menú destacado | | | |
| 1.4.1 | Criterios generales de publicación de información pública | X | | Sin comentarios |
| 1.4.2 | Menú Transparencia y acceso a la información pública | X | | Sin comentarios |
| 1.4.3 | Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía | X | | Sin comentarios |
| 1.4.3.1 | Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública | X | | Sin comentarios |
| 1.4.3.2 | Canales de atención y pida una cita | X | | Sin comentarios |
| 1.4.3.3 | PQRSD | X | | Sin comentarios |
| 1.4.3.4 | Menú Participa | X | | Sin comentarios |
| 1.4.3.5 | Sección de Noticias | X | | Sin comentarios |
| | | | | |

| Ítem | Elementos | No. Criterios | Cumplimiento | Avance |
|------|--|---------------|---------------|------------|
| 1. | Top Bar GOV.CO | 2 | SI | 100% |
| 2. | Footer o pie de página | 9 | SI | 100% |
| 3. | Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal | 3 | NO | 0% |
| 4. | Requisitos en menú destacado | 8 | SI | 100% |
| | RESULTADO DE CUMPLIMIENTO | 22 | CUMPLE | 75% |

En materia de cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 la Entidad **NO CUMPLE** con la totalidad de las directrices de **Estándares publicación**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

sede electrónica web.

5.3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 3 contiene las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web.

A partir del contenido del anexo 3 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 4 criterios, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<https://regionmetropolitana.gov.co>) con corte a 31 de julio de 2025, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

| SEGURIDAD DIGITAL – RMBC 2025 | | | | | |
|--|-------|--|--------|----|---|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| Condiciones de Seguridad Digital | 1.1 | Política para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información | | | ----- |
| | 1.1.1 | Adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) | | X | La entidad no ha realizado la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información según lo establecido por la resolución 002277 de junio de 2025. |

| SEGURIDAD DIGITAL – RMBC 2025 | | | | | |
|--|-------|--|--------|----|---|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| Condiciones de Seguridad Digital | 1.2 | Incidentes cibernéticos graves o muy graves | | | ----- |
| | 1.2.1 | Reporte al CSIRT (Equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática) | X | | No se han reportado incidentes de seguridad de la información en la página web durante la vigencia 2024-2025. |
| | 1.3 | Controles desarrollo sitios web | X | | |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | | |
|--|-----|--------------------------------|---|--|--|
| | 1.4 | Programación del Código Fuente | X | | |
|--|-----|--------------------------------|---|--|--|

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 4 criterios:

| Ítem | Elementos | No. Criterios | Cumplimiento | Avance |
|------|---|---------------|---------------|------------|
| 1. | Política para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información | 1 | NO | 0 |
| 2. | Incidentes cibernéticos graves o muy graves | 1 | SI | 100% |
| 3. | Controles desarrollo sitios web | 1 | SI | 100% |
| 4. | Programación del Código Fuente | 1 | SI | 100% |
| | RESULTADO DE CUMPLIMIENTO | 4 | CUMPLE | 75% |

5.4. Requisitos mínimos datos abiertos.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 4 contiene los requisitos mínimos de datos abiertos.

A partir del contenido del anexo 4 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos y su integración o federación con el portal de datos abiertos www.datos.gov.co. En la lista que se observa a continuación, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 8 criterios agrupados en 2 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<https://regionmetropolitana.gov.co>) con corte a 31 de julio de 2025, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla los resultados del análisis:

| REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS – RMBC 2025 | | | | | |
|---|-----|--------------------------|--------|----|---------------|
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| | 1.1 | Portal de Datos Abiertos | | | |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | | |
|---|------------|---|---------------|-----------|---|
| Requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co | 1.1.1 | Cumple con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de Datos Abiertos | | X | No se evidencia el vínculo en la página web de la RMBC https://regionmetropolitana.gov.co/datos-abiertos hacia la página web de datos abiertos del estado colombiano www.datos.gov.co |
| | 1.1.2 | Cumple con vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co | | X | |
| | 1.1.3 | Cumple con automatizar la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co | | X | |
| REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS – RMBC 2025 | | | | | |
| CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST | | | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | | | SI | NO | |
| | 1.1.4 | Cumple con la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano | | X | No se evidencia el vínculo en la página web de la RMBC https://regionmetropolitana.gov.co/datos-abiertos hacia la página web de datos abiertos del estado colombiano www.datos.gov.co |
| | 1.1.5 | Registro de Activos de Información en Portal de Datos Abiertos | | X | |
| | 1.1.6 | Se encuentra en www.datos.gov.co el Set de datos publicado y actualizado de acuerdo con las fichas técnicas definidas por la Entidad. | | X | |
| | 1.2 | Estándares de publicación de Datos Abiertos | | | |

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|-------|---|--|---|--|
| 1.2.1 | Licencia de datos abiertos aprobada y publicada | | X | |
| 1.2.2 | Se encuentra en la página web de la entidad, el Set de datos publicados y actualizados de acuerdo con las fichas técnicas, conforme se publican en www.datos.gov.co | | X | |
| | | | | |

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 4 criterios:

| Ítem | Elementos | No. Criterios | Cumplimiento | Avance |
|------|--|---------------|--------------|--------|
| 1. | Portal de Datos Abiertos | 6 | NO | 0 |
| 2 | Estándares de publicación de Datos Abiertos | 2 | NO | 0 |
| | RESULTADO DE CUMPLIMIENTO | 8 | NO | 0% |

En sesión del Comité de Gestión y Desempeño de la RMBC realizada el 29 de agosto de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana respecto de los resultados generados a la evaluación del formulario ITA vigencia 2025 estableció las siguientes recomendaciones que se enuncian en el siguiente informe como medidas de mejoramiento a adoptarse en la Región:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

▶ RECOMENDACIONES



- ✓ Establecer un plan de trabajo con fechas estimadas de cumplimiento y determinando productos y % de avances a corte del 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Realizar una divulgación nuevamente sobre la responsabilidad de cada dependencia respecto a la información que se publica en la página web, dado que se evidenció que algunas dependencias no remitieron la información actualizada para su publicación y se procedió a solicitar para el reporte de la ITA.
- ✓ Como áreas responsables, realizar un monitoreo de autocontrol para verificar que la información se encuentre actualizada en las páginas web conforme sus solicitudes.
- ✓ Hay desarrollos que pueden implementarse de manera inmediata, por lo cual revisar la posibilidad de que se realice algunos accesos al web máster de la Oficina de Comunicaciones, con el fin de que se pueda avanzar en organizaciones de la página web.
- ✓ Revisar entre todas las dependencias que información se debe publicar en el portal de datos abiertos, de acuerdo con lo que cada una produce.

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior, se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización del presente seguimiento, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Así mismo, se indica que, como resultado de la verificación, (i) se determinó que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ha dedicado esfuerzos para dar cumplimiento con todos los requisitos que establece la Resolución 1519 de 2020 (ii) se destaca el compromiso de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana que suministraron la información solicitada para la verificación adelantada en el presente informe; y (iii) se precisa que la Oficina de Control Interno tuvo presente el

Oficina de Control Interno | septiembre 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

principio legal de gradualidad establecido en la Ley Orgánica No. 2199 de 2022.

7. Observaciones realizadas en etapa de socialización del informe preliminar

El día 8 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió comunicación de respuesta a cada una de las observaciones remitidas en el informe preliminar enviado por la Oficina de Control Interno el día 3 de septiembre de 2025. A continuación, se muestra de manera sucinta las respuestas indicadas:

Observación 1

CC3 – Guion para solo video y solo audio: Se acoge la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno.

CC10-Permitir saltar bloques que se repiten: La observación ya fue atendida por la OTIC.

CC27-Idioma: La observación ya fue atendida por la OTIC. La página se encuentra desarrollada en idioma español.

CC29- Imágenes de texto: Se acoge la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno.

CC32- Manejable por teclado: La observación ya fue atendida por la OTIC. Respecto a este criterio, la OTIC informa que la página Web es completamente manejable por tabulador.

Observación 2

Se acoge la observación. No obstante, la entidad dentro del proceso de gradualidad se encuentra adelantando las actividades necesarias para contar con los documentos requeridos con el fin de dar cumplimiento a los criterios mencionados en esta observación.

En lo referente a las tablas de retención documental, según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, estas se encuentran en convalidación por parte del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la respuesta dada por este organismo en su comunicación AGN-2-2025-09336 del 04 de agosto de 2025.

Observación 3

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Respecto de la publicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales, esta oficina ante la observación presentada, procedió de inmediato a verificar el contenido del enlace y procedió a revisarlo y ajustarlo según se evidencia en el siguiente enlace, y se puede verificar en que la información actualmente publicada corresponde <https://regionmetropolitana.gov.co/transparencia/normatividad/normativa-de-la-entidad-o-autoridad/politicas-lineamientos-manuale> a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2 – Estándares de Publicación en la Sede Electrónica Web.

Observación 4

Respecto a la implementación de los controles establecidos en la Política de Seguridad Digital, Privacidad de la Información y Datos Personales, esta oficina acoge la observación formulada y, en consecuencia, adelantará la documentación del respectivo plan de mejoramiento, en concordancia con el principio de gradualidad de la entidad y los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Este plan contemplará la elaboración de los procedimientos, guías, protocolos y formatos necesarios para definir cómo serán implementados, gestionados y monitoreados los controles de seguridad, con el fin de asegurar su eficacia y verificar su cumplimiento.

Adicionalmente, se informa que la entidad en la presente vigencia tiene previsto realizar el autodiagnóstico del MSPI, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 002277 del 3 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). El resultado de este ejercicio servirá como insumo para priorizar las acciones de mejora en materia de seguridad digital.

Observación 5

Se acoge la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno agradece a los procesos auditados el acoger las observaciones y recomendaciones emitidas en el marco de la evaluación independiente, ya que se evidenció acciones correctivas implementadas con ocasión a la auditoría.

En este sentido se confirman las mismas en el informe final con el fin de que se analice por parte de los líderes la posible implementación de acciones preventivas que permitan evitar la reiteración de las situaciones observadas y evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

8. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones² y/o Recomendaciones³

En cuanto a la evaluación del formulario ITA se destaca un nivel de cumplimiento de 76 sobre 100 puntos como calificación obtenida en la vigencia 2025, lo cual representa un aumento de 12 puntos con respecto a la vigencia 2024 cuyo resultado fue de 64 sobre 100 puntos.

Como principales ítems que permitieron el aumento de los 12 puntos en la vigencia 2025 se encuentra la publicación de la siguiente información:

- Esquema de publicación.
- Política de seguridad digital y protección de datos personales.
- Política de seguridad digital.
- Política de servicio al ciudadano.
- Manual de Servicio a la Ciudadanía.
- Manual de contratación.
- Informes de la Oficina de Control Interno.

Sin embargo, se detectan casos puntuales de incumplimiento en cada uno de los anexos requeridos en la Resolución 1519 de 2020, los cuales citamos a continuación:

Observaciones

Observación No 1

Durante las pruebas de auditoría al anexo 1 – Accesibilidad Web se pudo evidenciar que la página web no cumple con 5 criterios de accesibilidad requeridos los cuales son:

- CC3- Guion para solo video y solo audio.
- CC10-Permitir saltar bloques que se repiten.
- CC27-Idioma.
- CC29- Imágenes de texto.
- CC32- Manejable por teclado.

Se destaca que la entidad carece de planes de mejoramiento específicos para implementar los criterios que faltan.

² Las observaciones son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones; sin embargo, se aclara que estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento.

³ En el presente informe de auditoría, la Oficina de Control Interno no determinó hallazgos, sino observaciones y recomendaciones, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la Ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4; las cuales se emiten con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso, y que serán analizadas en próximos seguimientos.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Observación No 2

Durante las pruebas de auditoría al anexo 2 – Estándares publicación sede electrónica web se pudo evidenciar que en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública existen 59 ítems los cuales no presentan información actualmente. Es importante indicar que la entidad no cuenta actualmente con información que hacen parte del componente de datos abiertos tales como:

- Registro de Activos de Información.
- Índice de información Clasificada y Reservada.
- Programa de Gestión Documental.
- Tablas de Retención Documental.
- Publicación de Datos Abiertos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca en el portal www.datos.gov.co

Se destaca que la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana desde el año 2024 ha solicitado a las áreas responsables de generar y publicar la información faltante los correspondientes avances de cumplimiento, sin embargo, no han sido atendidos de manera efectiva.

Observación No 3

Durante las pruebas de auditoría al anexo 2 – Estándares publicación sede electrónica web se pudo evidenciar que el enlace de la política de privacidad y tratamiento de datos personales muestra información que no corresponde a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca sino a otra entidad del estado. De igual manera se pudo evidenciar que la entidad no tiene publicada información en referencia a Términos y Condiciones ni la Política de de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Observación No 4

Durante las pruebas de auditoría al anexo 3 – Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital se evidenció que la entidad cuenta con la Política de seguridad digital, privacidad de la información y datos personales donde se indican algunos controles de seguridad de la información que deben implementarse en la entidad, sin embargo, estos controles carecen de procedimientos, guías, protocolos, formatos que establezcan cómo serán implementados, gestionados y monitoreados con el fin de determinar la efectividad de los mismos. También se pudo evidenciar que la entidad no ha realizado el autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de acuerdo con lo establecido en la Resolución 002277 del 3 de junio de 2025 emitido por MINTIC.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Observación No 5

Durante las pruebas de auditoría al anexo 4 - Requisitos mínimos datos abiertos se pudo evidenciar que la entidad no ha identificado, reportado y gestionado los datos abiertos que establece la guía de datos abiertos del estado colombiano.

Los incumplimientos enunciados en las anteriores observaciones podrían generar sanciones administrativas y disciplinarias para la Alta Dirección de la entidad, la imposición de multas, la afectación de la reputación y credibilidad de la entidad, y la posibilidad de que se generen investigaciones por parte de órganos de control vigilantes del accionar de la RMBC, y demás riesgos asociados al proceso.

Recomendaciones⁴

- Se sugiere diseñar y efectuar un plan de acción para implementar los criterios de accesibilidad que aún no han sido parametrizados en la página web, este plan de acción se recomienda se indique entre otros aspectos: responsables, fechas y otros recursos que deban ser considerados, con el fin de dar cumplimiento a todos los criterios que establece el anexo 1 - Accesibilidad Web de la Resolución 1519 de 2020.
- Se sugiere elaborar un plan de trabajo para generar la información que aún no se encuentra publicada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la entidad. Este plan de trabajo se recomienda establecer entre otros aspectos: responsables, fechas estimadas de cumplimiento, productos a entregar y porcentaje de avances. Se sugiere que el seguimiento al cumplimiento de este plan se realice de manera mensual.
- Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional con el fin de elaborar y divulgar políticas, procedimientos, guías, protocolos y otros documentos relacionados con seguridad de la información, lo cual fortalecerá el cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información establecido en la Política de seguridad digital, privacidad de la información y datos personales de la RMBC.
- Se sugiere realizar el autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definido en la Resolución 002277 del 3 de junio de 2025 con el fin de determinar el nivel de madurez de los controles de seguridad de la información y seguridad informática implementados en la entidad así como identificar y cerrar las

⁴ Las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso o Líderes del proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

brechas existentes en la efectividad de los controles, que permitan garantizar la integridad y la disponibilidad de la información publicada en la página web y la infraestructura tecnológica de la RMBC. Se recomienda que este autodiagnóstico se realice como mínimos dos veces en el año.

- Se sugiere identificar entre todas las dependencias cuál información se debe publicar en el portal de datos abiertos, de acuerdo con lo que cada una produce y en cumplimiento a la guía de datos abiertos del estado colombiano. Lo anterior dará cumplimiento a lo establecido en el anexo 4 - Requisitos mínimos datos abiertos de la Resolución 1519 de 2020.
- Se sugiere elaborar y publicar la información correspondiente a la Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Términos y Condiciones y la Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos en la página web de la entidad, tal como lo define el anexo 2 - Estándares publicación sede electrónica web de la Resolución 1519 de 2020.
- Mantener las actividades que dan lugar a este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías o seguimientos que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.

Realizó verificación y elaboró informe

Leonardo Santos Chacón

Leonardo Santos Chacón
Auditor de la Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó

AS

Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno